

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.874/2022

Por Resolución de la Alcaldía nº 1209/2022, se ha adoptado la que transcrita dice así:

“Por escritura notarial firme dictado por el notario don Rafael Diaz-Vieito Pielagos en el expediente de matrimonio (expediente matrimonial 43/2022), ha acordado delegar en la Sra. Alcaldesa, o en el Concejal de este Ayuntamiento la celebración de matrimonio civil de doña Miriam Cano Monte y doña Laura Jurado Notario y la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

Resultando que consta en el expediente escrito de doña Laura Jurado Notario solicitando que dicho matrimonio sea el próximo

día 23 de julio de 2022 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento y que el mismo sea a cargo del Concejal don Francisco Gabriel Onieva Notario.

Resultando que el Sr. Onieva Notario no se encuentra dicho día en nuestra localidad, por lo que en virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 23 de julio de 2022, en la Concejal de esta Corporación doña Rafaela Ávila de la Rosa.

SEGUNDO. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Montoro, 21 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.